



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)¹.

Rad. 11001 31 03 036 2020 00320 00

1. Visto el escrito que antecede, según lo previsto en el artículo 75 del C.G.P. se **ACEPTA** la sustitución realizada por el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila en calidad de apoderado judicial de La Equidad Seguros Generales, en consecuencia, se reconoce personería a Daniel Lozano Villota, en los términos y para los fines descritos en el poder de sustitución conferido.

2. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 312 del Código General del Proceso, del acuerdo de transacción allegado por la aseguradora demandada, córrase traslado a los intervinientes en el presente proceso, por el término de tres (3) días contado a partir de la notificación del presente proveído para los fines que estimen pertinentes. (PDF 84)

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Cruz Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6017fb7cbfffd0718d03a7762ec3dd5ce16debaf00555a113343ff13743e7d5**
Documento generado en 25/03/2025 10:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Incluido en el Estado N.º 12, publicado el 26 de marzo de 2025.